

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

653

Relación de personas que han superado el proceso selectivo de 4 plazas de Policía Local de Alcúdia, y que serán nombrados como personal funcionario en prácticas

EXPEDIENTE: Provisión 4 plazas policía local

TIPO: SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

TÍTULO: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN

ÓRGANO COMPETENTE: ALCALDÍA

DECRETO DE ALCADÍA

Mediante Decreto de Alcaldía número 1.998/2020, de fecha 30 de octubre de 2020, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, 4 plazas de Policía Local, vacantes y dotadas presupuestariamente, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección por oposición. Estas plazas se encuentran encuadradas en la plantilla de personal funcionario, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clases Policía Local, Grupo de clasificación C1, para cubrir el puesto de trabajo de Agente de la Policía Local, que fue objeto de publicación en fecha 03 de noviembre de 2020 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia, (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), así como en el BOIB 189/2020, de 3 de noviembre, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Visto que en fecha 06 de noviembre de 2020, Mediante Resolución de Alcaldía núm.2066, se aprobó la corrección del error material advertido en el modelo de instancia publicada como Anexo III de la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo por en la provisión de 4 plazas de policía local en la plantilla de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcúdia y como consecuencia de la modificación, se acordó la publicación de las bases modificadas en el BOIB, el anuncio de la convocatoria en el BOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en fecha 09 de noviembre de 2020 fue objeto de publicación en el BOE (295/2020) la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, concediendo un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE para la presentación de solicitudes de participación.

Visto que en fecha 10 de noviembre de 2020 se publicó en el BOIB número 193 la Rectificación de las bases de la convocatoria y del Anexo III.

Visto que en fecha 01 de septiembre de 2021, esta Alcaldía dictó Resolución núm. 1668/2021, mediante la cual se nombraron los miembros que forman parte del tribunal el Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Quinta de las Bases que rigen este procedimiento selectivo, además de elevar a definitivos los listados provisionales de admitidos y excluidos al mismo, que figuran en los Anexos II y III, respectivamente de la resolución.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta definitiva de la relación de aspirantes que lo han superado y que deben ser nombrados como personal funcionario en prácticas, formulada en fecha 26 de enero de 2022 por el Tribunal Calificador, propuesta la que se acepta en su integridad.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Llei7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombrados como personal funcionario en prácticas, que es la siguiente:



NOMBRE	DNI/NIE	POSICIÓN FINAL
Stefan Johann Mayol Greil	***3583**	1
Fernando Sancho Tomàs	***3887**	2
Víctor Muñoz González	***8316**	3
José Manuel Ogazón Vela	***7545**	4

SEGUNDO .- Informar a las personas aspirantes que figuran en la relación anterior de que disponen de un plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de la aprobación de la presente relación, para presentar los documentos que acreditan que cumplen los requisitos que todavía no se han acreditado y exige la convocatoria (Certificado de antecedentes penales).

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Batlia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que consideren procedentes.

Alcudia, en fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2022)

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

He tomado razón,
El secretario
Joan Seguí Serra

